

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

152**MADRID NÚMERO 37****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Teresa Estrada Barranco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.685 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Samoil Rubén Bogdán, contra la empresa “Confiplás, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 171 de 2012

En Madrid, a 30 de abril de 2012.—Doña María Romero-Valdespino Jiménez, magistrada-juez sustituta del Juzgado de lo social número 37 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don Samoil Rubén Bogda, que comparece, y de otra, como demandada, “Confiplás, Sociedad Limitada”, que no comparece, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Estimando en parte la demanda formulada por don Samoil Rubén Bogdán, frente a “Confiplás, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 2.760,77 euros.

Absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria en caso de insolvencia de la empresa.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Confiplás, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 3 de septiembre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.842/12)